

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2010, se ha aprobado el Reglamento por el que se crea y regula la sede electrónica y el Registro electrónico del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo en las oficinas municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el reglamento se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Montemayor de Pililla, 19 de febrero de 2010.–El Alcalde, Óscar Reinoso Ordax.

1408/2010

OLMOS DE PEÑAFIEL

Por acuerdo de la Asamblea vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmos de Peñafiel, 18 de febrero de 2010.–El Alcalde, Jesús Tapias González.

1409/2010

SERRADA*Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal por el que se crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Serrada (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serrada, 3 de febrero de 2010.–El Alcalde, José A. Alonso Gago.

1418/2010

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía 1/2010, de 16 de febrero de 2010, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, se expone al público el mismo durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Contra la aprobación de referido padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos o reclamaciones que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva de los Caballeros, 16 de febrero de 2010.–El Alcalde, Miguel Ángel Martín Bravo.

1413/2010

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio de fecha 19 de febrero de 2010, se ha aprobado el Proyecto de PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN VILLANUEVA DE SAN MANCIO 2010, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de D. MIGUEL ÁNGEL ALONSO MAESTRO colegiado 10.212, por un importe de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00), abriendo un período de exposición pública de VEINTE DÍAS, encontrando el mismo a disposición en las Dependencias Municipales.

Villanueva de San Mancio, 19 de febrero de 2010.–El Alcalde, Alberto Mulero Díez.

1423/2010

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “RÍO ERESMA”**ÍSCAR**

Advertido error en el Edicto de esta Mancomunidad, publicado en el B.O.P. n.º 39, de 17-2-2010, se publica el resumen por Capítulos del Presupuesto aprobado, siendo el definitivo el siguiente:

Capítulo	Ingresos	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	886.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.000,00
TOTAL INGRESOS		1.100.000,00

Capítulo	Gastos	
1	GASTOS DE PERSONAL	31.000,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	808.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	259.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
TOTAL GASTOS		1.100.000,00

Íscar, 18 de febrero de 2010.–El Presidente, Alejandro García Sanz.

1420/2010

MANCOMUNIDAD “BAJO DUERO”**TORDESILLAS**

Por acuerdo de la Asamblea esta Mancomunidad en sesión celebrada el día de 18 febrero de 2010 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2010, junto con la Plantilla de Personal, Bases para su ejecución y demás documentación que integra el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General (Ayuntamiento de Tordesillas), durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que señala el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de la Mancomunidad por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.